



ACUERDO CREE-57-2023

“CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL PARA LA CREE”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintitrés.

Resultando:

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (“CREE” o “Comisión”) tiene la función de desarrollar y hacer cumplir el marco regulatorio para implementar la Ley General de la Industria Eléctrica (“LGIE”), así como las demás que le corresponden en virtud de Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, para lo cual se le ha otorgado la autoridad para ejercer sus funciones regulatorias con independencia funcional, presupuestaria, financiera y facultades administrativas suficientes.
2. Que la Comisión actualmente presenta necesidades administrativas necesarias a cubrir para el cumplimiento de las funciones de la CREE en el presente año fiscal; para lo cual el Directorio de Comisionados cuenta con la independencia funcional para suscribir todo tipo de contratos inherentes a su correcto y efectivo funcionamiento.
3. Que se ha identificado que la CREE cuenta con los recursos presupuestarios para llevar a cabo esta contratación dentro del período presupuestario actual.

Considerando:

Que mediante Decreto No. 404-2013 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014 y sus reformas mediante decretos legislativos 61-2020, 02-2022 y 46-2022, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica que tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión, distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica contratar la asesoría profesional que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que de conformidad con las Disposiciones Generales del presupuesto para el año 2023, aplicadas de manera supletoria, las contrataciones no permanentes se formalizarán mediante Contrato de cada institución de la Administración Desconcentrada, en el que no deberá pactarse pago de bonificación por vacaciones; estos contratos tienen vigencia únicamente dentro del presente Ejercicio Fiscal, no debiendo considerarse, para ningún efecto, al personal contratado bajo esta modalidad como permanente y su efectividad se contará desde la fecha en que este personal tome posesión del cargo y que el Contrato haya sido firmado por ambas partes.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-31-2023 del 29 de junio de 2023, el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

Por tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4 numeral 4, artículo 19 numeral 10 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión



Reguladora de Energía Eléctrica; artículos 145 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Acuerda:

PRIMERO: Aprobar la contratación temporal de las personas que ejercerán las actividades de los puestos siguientes:

ES	NOMBRE DEL COLABORADOR	PUESTO	Salario Actual	Nuevo Período de Contratación
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN				
1		Director de Regulación	L 98,000.00	01 de julio al 31 de julio 2023
2		Jefe de Tarifas	L 80,000.00	01 de julio al 31 de julio 2023
3		Jefe de Planificación y Mercados	L 70,000.00	01 de julio al 31 de julio 2023
4		Analista de Planificación de la Expansión	L 52,668.00	01 de julio al 31 de julio 2023
5		Analista de Estudios Eléctricos y Tarifarios	L 52,668.00	01 de julio al 31 de julio 2023
6		Analista Económico y Financiero en Regulación	L 52,668.00	01 de julio al 31 de julio 2023
7		Analista de Ajustes Tarifarios	L 42,636.00	01 de julio al 31 de julio 2023
8		Analista de Estudios Eléctricos y Tarifarios	L 42,636.00	01 de julio al 31 de julio 2023
9		Tecnico en Tarifas	L 37,149.00	01 de julio al 31 de julio 2023
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN				
10		Director de Fiscalización	L 98,000.00	01 de julio al 31 de julio 2023
11		Jefe de Fiscalización	L 80,000.00	01 de julio al 31 de julio 2023
12		Técnico en Vigilancia de Gestión Comercial	L 37,149.00	01 de julio al 31 de julio 2023
13		Auditor de Fiscalización	L 42,636.00	01 de julio al 31 de julio 2023
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA				
14		Directora de Asesoría Jurídica	L 123,279.00	01 de julio al 31 de julio 2023
15		Oficial Jurídico en Asuntos de Regulación y Fiscalización	L 45,810.00	01 de julio al 31 de julio 2023
16		Oficial Jurídico en Asuntos de Regulación y Fiscalización	L 37,090.00	01 de julio al 31 de julio 2023
17		Oficial Jurídico en Asuntos de Regulación y Fiscalización	L 37,090.00	01 de julio al 31 de julio 2023
18		Oficial Jurídico en Asuntos Institucionales I	L 59,810.00	01 de julio al 31 de julio 2023
19		Oficial Jurídico en Asuntos de Agente II	L 37,090.00	01 de julio al 31 de julio 2023
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL				
20		Directora de Planificación y Desarrollo Institucional	L 120,000.00	01 de julio al 31 de julio 2023
21		Jefe de Planificación y Evaluación	L 61,000.00	01 de julio al 31 de julio 2023
22		Analista de Planificación y Evaluación de la Gestión	L 32,464.00	01 de julio al 31 de julio 2023
23		Analista de Información Pública y Estadística	L 23,000.00	01 de julio al 31 de julio 2023
24		Técnico de Soporte en Informática	L 24,030.00	01 de julio al 31 de julio 2023
25		Analista de Información Pública y Estadística	L 35,000.00	01 de julio al 31 de julio 2023
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
26		Directora de Recursos Humanos	L 74,433.00	01 de julio al 31 de julio 2023
27		Generalista de Recursos Humanos	L 37,400.00	01 de julio al 31 de julio 2023
28		Auxiliar de Recursos Humanos	L 25,000.00	01 de julio al 31 de julio 2023
SECRETARÍA GENERAL				
29		Secretaría General	L 74,433.00	01 de julio al 31 de julio 2023
30		Oficial Técnico Legal	L 33,000.00	01 de julio al 31 de julio 2023
31		Oficial Técnico Legal	L 33,918.00	01 de julio al 31 de julio 2023
32		Auxiliar de Secretaría General	L 33,918.00	01 de julio al 31 de julio 2023
33		Oficial de Ventanilla	L 18,000.00	01 de julio al 31 de julio 2023
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES				
34		Directora de Comunicaciones	L 71,241.00	01 de julio al 31 de julio 2023





DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA					
35		Directora Financiera Administrativa	L	74,433.00	01 de julio al 31 de julio 2023
36		Analista Administrativo III	L	26,744.00	01 de julio al 31 de julio 2023
37		Oficial Administrativo	L	21,806.00	01 de julio al 31 de julio 2023
38		Jefe de Servicios Generales	L	36,568.00	01 de julio al 31 de julio 2023
39		Oficial de Bienes	L	17,808.00	01 de julio al 31 de julio 2023
40		Auxiliar de Aseo e Higiene	L	16,000.00	01 de julio al 31 de julio 2023
41		Auxiliar de Aseo e Higiene	L	16,000.00	01 de julio al 31 de julio 2023
42		Tecnico de Soporte en Informática	L	23,000.00	01 de julio al 31 de julio 2023
43		Asistente Ejecutiva	L	38,433.00	01 de julio al 31 de julio 2023
44		Recepcionista	L	18,000.00	01 de julio al 31 de julio 2023
45		Motorista	L	19,043.00	01 de julio al 31 de julio 2023
46		Motorista	L	19,043.00	01 de julio al 31 de julio 2023
47		Técnico en Adquisiciones	L	23,000.00	01 de julio al 31 de julio 2023
48		Jefe de Adquisiciones	L	44,485.00	01 de julio al 31 de julio 2023

SEGUNDO: Delegar en el Comisionado presidente la firma de los contratos para los puestos que por el presente acto administrativo se aprueban.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a las Direcciones de Recursos Humanos y Financiero-Administrativa de la CREE para que realicen los contratos correspondientes de conformidad con las disposiciones legales pertinentes de acuerdo con lo indicado en el acuerdo "PRIMERO".

CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.

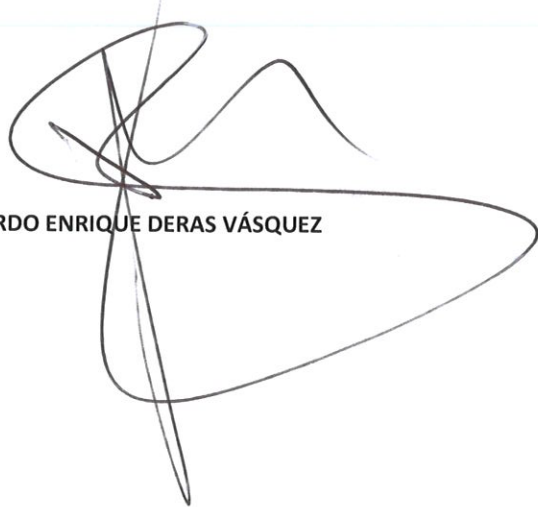
CINCO: Publíquese y comuníquese.



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ




WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO



LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ